REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

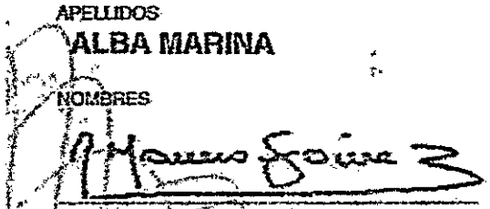
NUMERO 29.927.086

GOMEZ ANGEL

APELLIDOS

ALBA MARINA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1971

VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-OCT-1989 VERSALLES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011042-F-0029927086-20060603 0000307995A 1 1990014275

Notaría Única

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La garantía de la fe pública

VERSALLES-VALLE
Calle 8 No. 4-26
Tel.: 3116356284

NELSON SALAZAR RINCON
Notario

Cadena de custodia
Documento auténtico certificado y protegido por la Superintendencia de Notariado y Registro

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, COMO ALCALDESA POPULAR DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2.024 – 2.027

En Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día Treinta (30) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A. M), compareció ante mi **NELSON SALAZAR RINCON**, Notario Único del Círculo de Versalles, Valle, la Doctora **ALBA MARINA GOMEZ ANGEL**, portadora de la cédula de ciudadanía número 29.927.086 expedida en Versalles, Valle; con el fin de tomar posesión como **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE**, para el periodo comprendido entre el 1º. De enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027, cargo para el cual fue elegida por mayoría de sufragios en las elecciones realizadas el día 29 de octubre de 2.023 cuya credencial se adjunta, expedida por la comisión escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado civil, de fecha octubre 31 de 2.023.

A continuación, el suscrito Notario, procedió a recibirle el juramento de rigor, previas formalidades legales del artículo 94 de la ley 136 de junio 2 de 1.994, quien respondió en los siguientes términos: **"JURO A DIOS Y PROMETO A LA PATRIA Y AL PUEBLO DE VERSALLES CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".-**

Correos electrónicos
unicaversalles@supernotariado.gov.co
notariaunicaversalles@ucnc.com.co

Ca450020551

Notaría Única

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

VERSALLES-VALLE
Calle 8 No. 4-26
Tel.: 3116356284

NELSON SALAZAR RINCÓN
Notario

antecedentes de investigación ni fallo disciplinario en su contra, Declaración bajo juramento donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudora morosa con el Estado o en su defecto haber suscito acuerdo de pago vigente, rendida ante ésta notaria, Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC que indica que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir", Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-MINTIC, indicando que No se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos, y Certificados de Estudios.

En la anterior forma, se da por terminada la presente acta, cuyos efectos se surten y tendrán plena validez, a partir del día primero (01) del mes de Enero del año Dos mil Veinticuatro (2.024), y para constancia, se firma por los que en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

LA POSESIONADA

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL

EL NOTARIO UNICO

NELSON SALAZAR RINCON

REPUBLICA DE COLOMBIA
NELSON SALAZAR RINCON
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE VERSALLES-VALLE

Correos electrónicos
unicaversalles@supernotariado.gov.co
notariaunicaversalles@ucnc.com.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
Cadena

8

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970

0029554

COD 1056

En la ciudad de Versalles, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaria única del Círculo de Versalles, compareció: ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, identificado con Cedula de Ciudadania / NUIP 0029927086, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

1056-1



188016710 9

30/12/2023 08:13:58

---------Firma autografa---------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, COMO ALCALDESA POPULAR DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2.024 - 2.027.

NELSON SALAZAR RINCON
Notario Único del Círculo de Versalles , Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 188016710 9, 30/12/2023 08:14:19

Copia para el interesado

CA46002554

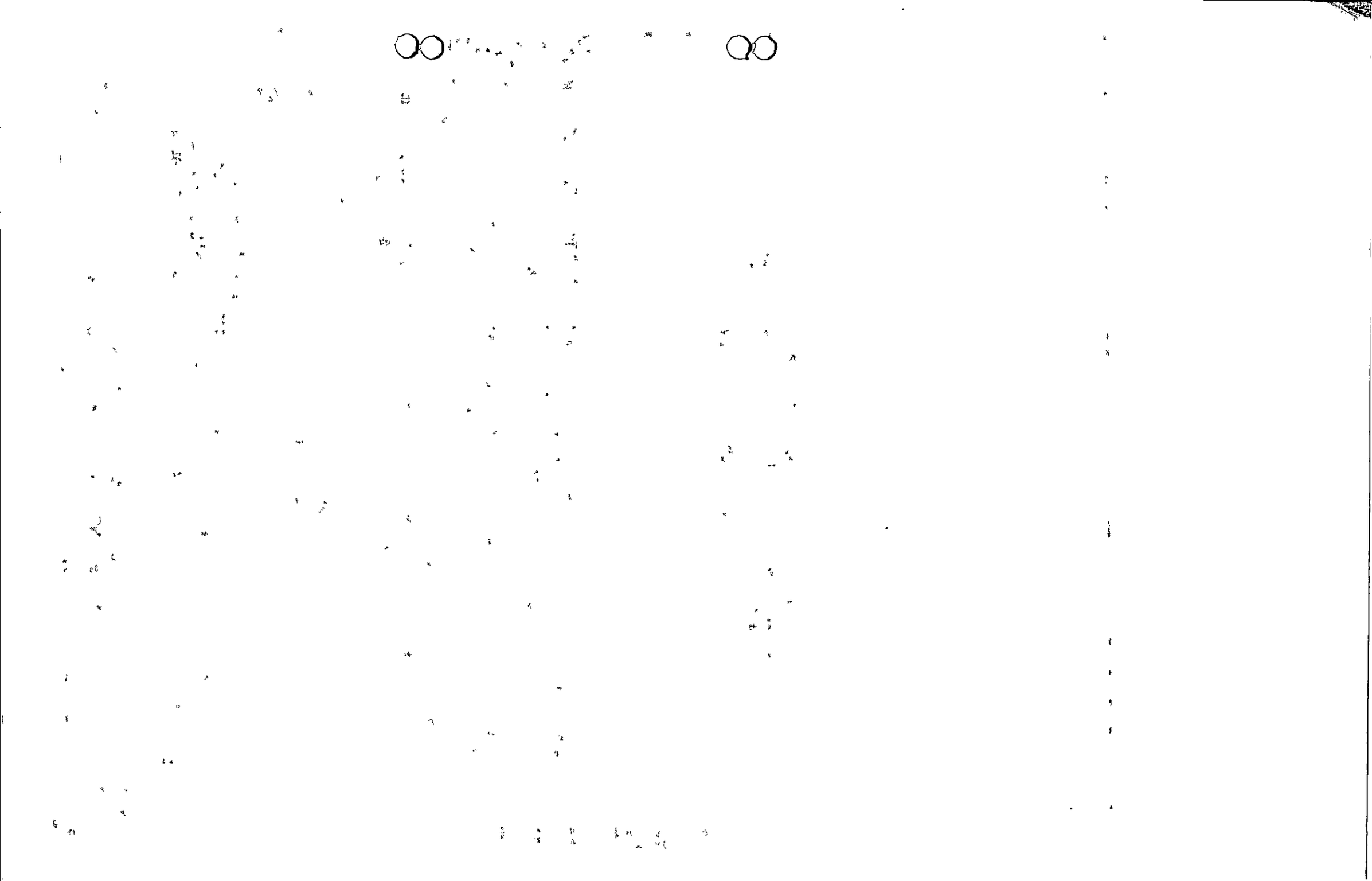
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena

Comunica tu Cultura

Copia para el interesado 12-10-23

C13640SECY9AYA3A



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBERTAD Y ORDEN

DECLARAMOS

Que, ALBA MARINA GOMEZ ANGEL identificado(a) con C.C. 29927086 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VERSALLES - VALLE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO TODO POR AMOR A VERSALLES.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en VERSALLES (VALLE), el martes 31 de octubre del 2023.

ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ

PAULO ANDRES VALENCIA GOMEZ

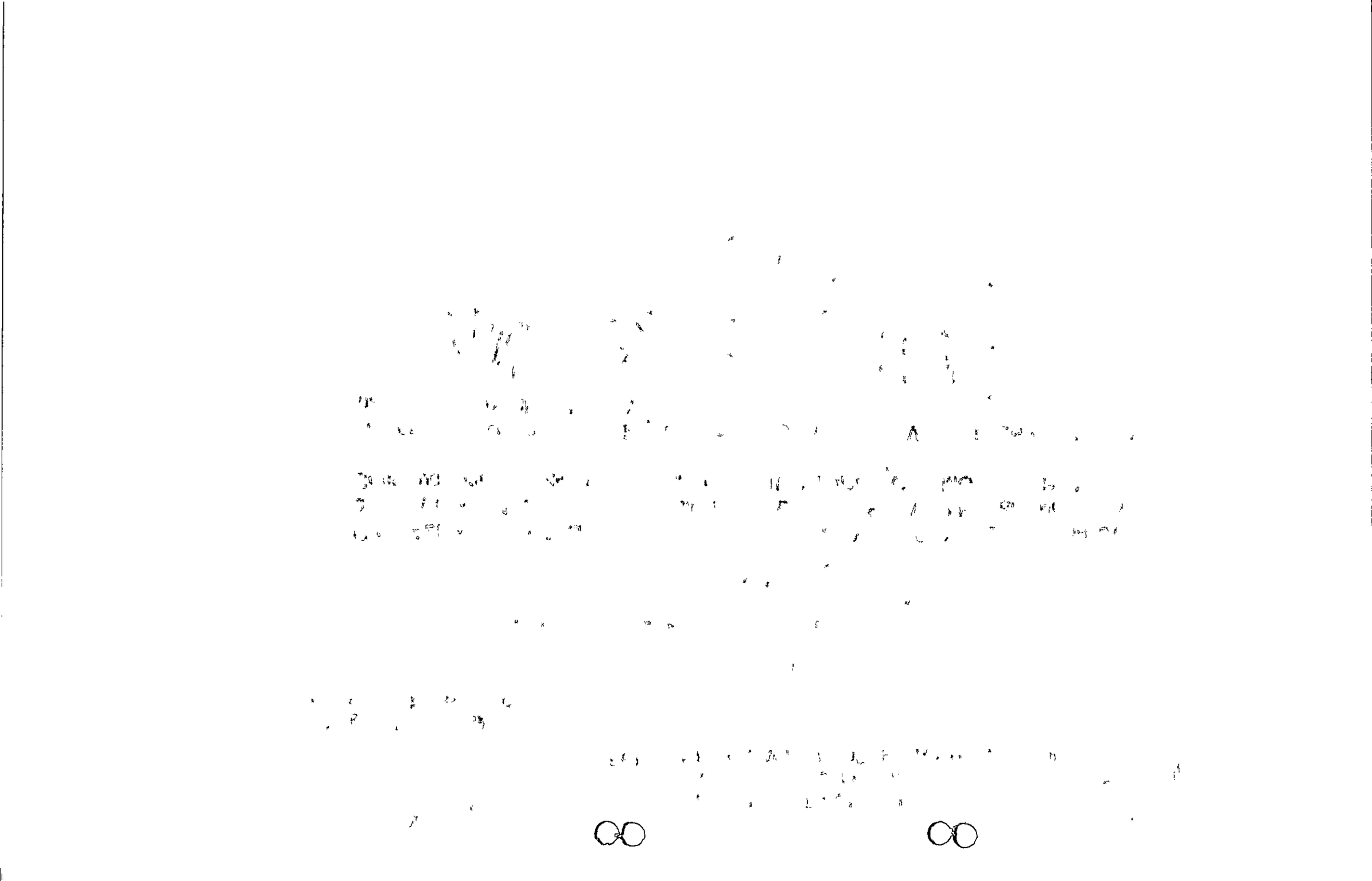
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

OLGA LUCIA PALACIO DURAN

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

6



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
Departamento Administrativo Jurídico
Área de Actos Administrativo y Segundas Instancias

FO-M9-P3-02
0320-15-01-2609 SADE
Santiago de Cali, 23 SET. 2014

Señor
DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
Versalles, Valle

REFERENCIA: Acuerdo No. 07 de agosto 22 de 2014, " Por el cual se modifica el Acuerdo 011 de 2013, que reglamenta el procedimiento para la emisión, administración y control de la estampilla pro bienestar del Adulto Mayor en el municipio".

Sometido a revisión el Decreto de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986 y Ley 1276 de 2009.

Solicitamos que por intermedio de su Despacho se haga llegar el presente Acuerdo con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

GERMAN MARÍN ZAFRA
Secretario Jurídico

LUZ MARINA ORTIZ HOLGUÍN
Profesional Especializado

Revisó: Luz Marina Ortiz Holguín, Profesional Especializado.
Redactor y Transcriptor: Miriam Izquierdo de Corrales, Profesional Especializado.

Valle del Cauca
¡Bien Hecho!

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	Página - 1 - de 1
		CÓDIGO: F- F-ICA-310
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA	VERSION 01

RECIBIDO: Versalles Valle, Septiembre 01 de 2014, En la Fecha Septiembre 01 de 2014 pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Versalles Valle.

ANGEL CUSTODIO LOPEZ ESPINAL
Auxiliar Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL: Versalles Valle Septiembre 02 de 2014, **SANCIÓNESE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ACUERDO No 007: "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2013, QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ESTAMMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MARYOR EN EL MUNICIPIO"

DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

ANGEL CUSTODIO LOPEZ ESPINAL
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA Y PUBLICACIÓN: El Auxiliar Administrativo de la Alcaldía Municipal de Versalles Valle, **HACE CONSTAR:** Que el acuerdo en mención se publica en la cartelera de la Alcaldía Municipal, página web del Municipio www.versalles-valle.gov.co y por la Emisora Local, durante los días 03 y 04 de Septiembre de 2014.

ANGEL CUSTODIO LOPEZ E.
Auxiliar Administrativo

ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ
Personera Municipal.

REMISION: Versalles Valle, Cinco (05) de Septiembre de 2014 En la fecha estoy remitiendo el presente Acuerdo a la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE**, que consta de Tres (06) folios, original y dos (02) copias de Seis (06) Folios cada una.

ANGEL CUSTODIO LOPEZ ESPINAL
Auxiliar Administrativo

Proyecto: - Auxiliar Administrativo
Aprobó : Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	Página - 1 - de 3
	CONCEJO MUNICIPAL Acuerdo Municipal	CÓDIGO: 100-03-01

Versalles Valle Agosto 27 de 2014

Señor:
ÁNGEL CUSTODIO LÓPEZ
Auxiliar Administrativo Despacho Alcalde
Versalles Valle

1604
MUNICIPIO DE VERSALLES
VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA
01 SEP 2014
RECIBIDO
Folios 5 No. 4 Y
SR

Reciba un cordial saludo.

Estoy remitiendo para su respectiva sanción, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No 07 de Agosto 22 de 2014

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2013, QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO".

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO BERMÚDEZ L.
Secretario del Concejo

ELABORADO POR	SECRETARIO DEL CONCEJO	27/08/2014
REVISADO POR	SECRETARIO DEL CONCEJO	27/08/2014
APROBADO POR	PRESIDENTE DEL CONCEJO	27/08/2014

ACUERDO No. 07
Agosto 22 de 2014

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE 2013, QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO".

El Concejo Municipal, en uso de su facultad legal, en especial la conferida por la ley 136 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el concejo municipal de Versalles mediante el acuerdo 011 de mayo de 2013, creo la estampilla pro bienestar del adulto mayor, que es necesario modificar, ya que la ley 1276 de 2009, exige elevar de 1% al 4% el cobro de la estampilla.
2. Que este acuerdo faculta al alcalde municipal, para reglamentar la emisión, administración y control de la estampilla, para desarrollar programas de prevención y promoción en centros de bienestar y centros vida de la tercera edad.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1: APLICACION. La estampilla pro bienestar del adulto mayor del municipio de Versalles valle del cauca equivale al 4% del valor de los contratos que realice el municipio, dicho valor será descontado del primer pago que realice cada entidad contratante sobre el valor total de los contratos y sus adiciones.
PARAGRAFO: HECHO GENERADOR. Causaran obligación de cancelar la estampilla pro bienestar del adulto mayor, los siguientes contratos:
Contratos de obra civil. Contratos de concesión
Contratos de consultorías. Contratos de asesorías y estudios.
Contratos de interventoría. Contratos de prestación de servicios.
Contratos de transporte.
Este tipo de contratos pagaran la estampilla, cuando el valor total de los mismos y sus adiciones sean equivalentes o superiores a un millón de pesos mcte ($ 1'000.000).
ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO DEL RECAUDO: La Tesorería Municipal consignara lo recaudado por concepto de estampilla pro bienestar del adulto mayor, dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento de cada mes, en una cuenta denominada Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Versalles, aperturada por secretaria de Hacienda Municipal.
ARTICULO 3: La obligación de cobrar la estampilla pro bienestar del adulto mayor en el municipio de Versalles valle, quedará a cargo del Tesorero exigiendo el pago y adhiriéndola al contrato como un requisito para la ejecución del mismo.
ARTICULO 4: El recurso recaudado por concepto del presente acuerdo es independiente del recurso para funcionamiento e inversión del municipio y se destinará a atender población vulnerable enmarcada en el programa de adulto mayor.
ARTICULO 5: El cobro y recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, se hara a partir del momento en que sea aprobado el acuerdo y sus recursos se destinaran así: 30% al hogar del Anciano Asilo Santa Inés, 70% a grupos organizados de tercera edad y centro día del municipio conforme a la ley 1276 del 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal a Veintidos (22) días de Agosto Dos Mil Catorce (2014).

CARLOS ALBERTO [illegible] — **RAFAEL ARTURO BERMUDEZ**
Presidente del Concejo — Secretario del Concejo

ELABORADO POR:	SECRETARIA DEL CONCEJO	22/08/2014
REVISADO POR:	SECRETARIO DEL CONCEJO	22/08/2014
APROBADO POR:	PRESIDENTE DEL CONCEJO	22/8/2014

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	Página - 3 - de 3
	CONCEJO MUNICIPAL Acuerdo Municipal	CÓDIGO: 100-03-01

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VERSALLES VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue ampliamente estudiado y aprobado, en sesiones ordinarias entre los días Dieciséis (16) y Veintidós (22) de Agosto, Dos Mil Catorce (2014).

REMISIÓN: Versalles Valle del Cauca, Agosto de 2014.
En esta fecha se está remitiendo el presente acuerdo al despacho De la Alcaldía Municipal, para su respectiva sanción.
Consta de Dos (02) folios escritos.

RAFAEL ANTONIO BERMUDEZ L.
Secretario del Concejo

ELABORADOPOR	SECRETARIO DEL CONCEJO	27/08/2014
REVISADO POR	SECRETARIO DEL CONCEJO	27/08/2014
APROBADO POR	PRESIDENTE DEL CONCEJO	27/08/2014

16

49

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo Jurídico

320-15-01 0609

Santiago de Cali, 31 marzo 2016

Señor
DIEGO FERNANDO MEJIA MILLAN
Alcalde, Municipal
Versalles, Valle

REFERENCIA: Acuerdo No. 007 de marzo 01 de 2016, "Por medio del cual se crea y se adopta los Centros Vida para el adulto mayor en el Municipio de Versalles Valle del Cauca"

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en los artículos 287, 313 numeral 4 de la Constitución Política y la Ley 1276 de 2009.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente oficio con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Director Jurídico

LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Martha Lucía García P., Profesional Universitario

Proyectó y Revisó:

Versalles Valle, Marzo 01 de 2016

Señor
KARINA DEL PILAR NARANJO GARCIA
Auxiliar Administrativo Despacho Alcalde
Alcaldía Municipal

Reciba un cordial saludo.

Le estoy remitiendo para su respectiva sanción, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 007 Marzo 01 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA"

Atentamente,

KEIDY VIVIANA AGUDELO OCAMPO
Secretaria del Concejo

Proyectó y Revisó: Secretaria del Concejo
Aprobó: Presidente del Concejo

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 007
Marzo 01 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA"

El Honorable Concejo Municipal de Versalles Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales, consagradas en el artículo 313 de la carta Magna; en consonancia con la leyes 136 de 1994, 682 de 2001 y 1276 de 2009, y ley 1551 de 2012 Y

CONSIDERANDO

Que la ley 1276 de 2009, modifico la ley 687 de 2001 incrementando el cobro de la estampilla pro Adulto Mayor en el 4% para los municipios de 4, 5 y 6 categoría.

Que el Honorable Concejo Municipal de Versalles Valle Del Cauca, a través del Acuerdo No 07 de Agosto 22 de 2015, ordena el cobro de la mencionada estampilla en un 4% para todos los contratos que celebre el Municipio.

Que la ley 1276 de 2009, ordena a los Municipios la formulación de una Política Pública para brindar atención integral a los Adultos Mayores, así como la creación de los centros vida del Adulto Mayor.

Que la Constitución en su Artículo 13°, consagra como deber a cargo de Estado, la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que la Constitución en su Artículo 4°, invoca que es deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria..

Que la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Que la Ley 1315 del 13 de Julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

ACUERDA:

ARTICULO I°. Créese Y adóptese LOS CENTROS DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD o ADULTO MAYOR "CENTRO VIDA", cuyo objeto será la protección a las personas de la tercera edad o Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN,

Powered by CamScanner

como institución que contribuye a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

ARTICULO 2°. Los recursos recaudados a través de la estampilla pro - Adulto Mayor se destinara para contribuir a la construcción, instalación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del adulto mayor y centros vida para la tercera edad del Municipio de Versalles.

Los recursos se destinaran como mínimo en un 70 % para la financiación y construcción de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del adulto mayor sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector público, privado y la cooperación internacional.

ARTICULO 3°. Serán beneficiados de los centros vida los Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de estê servicio, para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

ARTICULO 4°. Los centros vida deberán garantizar el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, deportivas, cufturales, ocupacionales y de salud, que minimamente fija la ley.

Parágrafo: los centros de vida tendrán la obligación de prestar atención gratuita a los ancianos indigentes, la cual es lograda en el artículo 3 y 4, del presente acuerdo.

ARTICULO 5. El Alcalde Municipal podrá suscribir convenios y/o contratos con entidades reconocidas públicas y/o privadas para el manejo, administración de los centros vida, no obstante deberá prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control con estrategia de una Política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

ARTICULO 6. El Alcalde Municipal mediante una convocatoria amplia establecerá la población beneficiaria de acuerdo con los parámetros que le fijan las leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009 y los decretos reglamentarios que para el efecto expida al Gobierno Nacional y Departamental, conformando la base de datos que se requiera para el Centro Vida.

ARTICULO 7. El Alcalde Municipal queda autorizado para dar cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 9° de la ley 1276 de 2009, pudiendo para ello establecer varios centros vida, ubicados estratégicamente en el perímetro municipal, en las condiciones allí fijadas.

ARTICULO 8. De conformidad con la ley 1276 de 2009, los centros vida se financiaran con el recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental e igualmente con los recursos provenientes de la ley 715 de 2001, destinación de Propósito general y de sus recursos propios, y además de recursos provenientes del orden departamental y nacional, recursos privados e internacionales.

Powered by CamScanner

ARTICULO 9. VEEDURIA CIUDADANA: Los Grupos de Adultos Mayores organizados y acreditados en el Municipio de Versalles Valle Del Cauca, serán los encargados de efectuar la veeduría sobre los recursos recaudados por concepto de la 'Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor", y los representantes de los Centros de Bienestar del Anciano así como su destinación y el funcionamiento de los Centros Vida.

ARTICULO 10. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Versalles Valle del Cauca, el primero (01) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

NANCY LUDIVIA CASTAÑO PARRA
Presidente del Concejo

KEIDY VIVIANA AGUDELO OCAMPO
Secretaria General del Concejo

Proyectó y Revisó: Secretaria del Concejo
Aprobó: Presidente del Concejo

Powered by CamScanner

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la constitución de 1991, Colombia se constituyó en un estado social de derecho su preámbulo y artículo 1° prescriben: El artículo 1° de la Constitución erige al Estado Social de Derecho como principio ESENCIAL de, nuestra organización política- estatal.

De conformidad con el Art. 46 CP., es deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Es así que para dar cumplimiento a lo ordenado por nuestra Carta fundamental se expidió la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en centros de vida y se ordena crear la estampilla Pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, se establece su destinación y otras disposiciones.

La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En la actualidad el Municipio cuenta con población de personas de la tercera edad sin garantías, desprotegidas y expuestas a la discriminación y al maltrato.

Adjunto a la presente remitimos el proyecto de acuerdo por medio del cual se crea y se adopta los Centros de Bienestar y Vida para el Adulto Mayor y se autoriza al alcalde, para formular la política pública municipal para la atención integral del adulto mayor".

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1276 de 2009 la cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

OBJETIVO

Crear un Centro de Vida en el Municipio que contribuya y garantice, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de las personas de la tercera edad, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las Familias para una vejez digna.

CENTROS DE VIDA

Son espacios de recursos y actividades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas, donde se ofrece información y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales, se identifican necesidades y potencialidades de la población

Powered by CamScanner

mayor, generando espacios de encuentro, afecto, autonomía y reconocimiento, con la estrategia transversal de incentivar el ejercicio de los derechos y obligaciones, el buen trato y el respeto a la dignidad humana.

Las actividades de Desarrollo Humano, se plantean como una alternativa de realización personal de los mayores, a partir del reconocimiento de sus intereses, capacidades y limitaciones, de ellos mismos y de sus pares, fortaleciendo la autoestima, la autorrealización, para brindar alternativas en sus proyectos de vida.

Creo oportuno que el apoyo del legislativo municipal pueda, mediante su concurso, compromiso y fiel a sus principios constitucionales ofrezca la garantía de los derechos de la tercera edad y de adulto mayor y muy seguramente la comunidad de Versalles Valle Del Cauca, mediante un acuerdo de voluntades se vislumbre el panorama menos crítico en la construcción de una política pública para el adultos mayores, necesario e importante para las generaciones que de algún modo van a ser beneficiadas con dicho Acuerdo Municipal del Honorable Concejo Municipal.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MEJIA MILLAN
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VERSALLES VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue ampliamente estudiado y aprobado,
En sesiones ordinarias entre los días veintiuno (21)
Y veintiocho (28) días del mes de Febrero, del año Dos Mil Dieciséis (2016).

REMISIÓN: Versalles Valle del Cauca, 01 de Marzo de 2016.
En esta fecha se está remitiendo el presente acuerdo al despacho
De la Alcaldía Municipal, para su respectiva sanción.
Consta de Siete (07) folios escritos.

KEIDY VIVIANA AGUDELO OCAMPO
Secretaria del Concejo

Proyectó y Revisó: Secretaria del Concejo
Aprobó: Presidente del Concejo

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 09:12:29
Recibo No. S000450109, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wmP8RpJXJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASILO SANTA INES DE VERSALLES
Nit : 891903287-5
Domicilio: Versalles, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000734
Fecha de inscripción: 06 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ESCUELA GUILLERMO VALENCIA
Municipio : Versalles, Valle del Cauca
Correo electrónico : cpaasilosantainesversallesv@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128531862
Teléfono comercial 2 : 3105971987
Teléfono comercial 3 : 3006994784

Dirección para notificación judicial : ESCUELA GUILLERMO VALENCIA
Municipio : Versalles, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cpaasilosantainesversallesv@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 17 de febrero de 2004 de la Gobernacion Del Valle , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2004, con el No. 2809 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASILO SANTA INES DE VERSALLES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 14 de agosto de 2024 de la Junta De Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025, con el No. 10908 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto es el de dar proteccion a hombres mujeres que una vez cumplidos los sesenta (60) anos o que s encuentren en estado de invalidez y puedan considerarce anciano y que ademas no tengan recursos

economicos para atender su necesidades. Para el logro del objeto el asilo santa dnes podr desarrollar actividades de tipo economico siempre y cuando n vayan contra la moral y las buenas costumbres de personas podra tambien la institucion, canalizar auxilios, donaciones creditos y demas recursos.

Patrimonio: El patrimonio de la institución estará constituido por: A) los bines muebles e inmuebles que ha la fecha del presente acuerdo tenga la institucion. B) la suma que en un futuro les pueda ser apropiadas en el presupuesto municipal, departamental o nacional y los bienes que se les destine. C) las sumas de dinero o bienes que en un futuro se les done por parte de la comunidad, o los particulares, o instituciones nacionales o extranjeras. D) los aportes o auxilios que provengan del minsiterio de salud o de la secretaria de salud pública. E) los demás bienes que como personeria jurídica adquiera a cualquier título.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE DEL ASILO SANTA INÉS de Versalles Valle, será el representante legal de la institución, con altas facultades para administrar, hacer uso de la denominación social, ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al cumplimiento del objetivo que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la institución dentro de los precios límites y atribuciones que le señalen los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE: Son funciones del administrador las siguientes:

a. Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la junta directiva. B
b. Rendir a la junta directiva un informe anual que contenga un detenido análisis sobre las actividades asistenciales de la institución y la marcha financiera y administrativa de la misma, expresando el estado de los programas, actividades e inversiones y obras adelantadas durante el periodo que comprenda el informe.
c. Presentar a consideración de la junta directiva a más tardar en los primeros 10 días del mes de octubre de cada año un proyecto de presupuesto y rentas de gastos para la vigencia del año inmediatamente siguiente, que refleje los planes y programas de desarrollo de la institución, para el periodo fiscal correspondiente.
d. Someter a consideración de la junta directiva, proyectos de reglamentos que a su juicio se hagan necesarios para la buena marcha de la institución.
e. Adoptar las tarifas que para el cobro de los servicios a los pensionados establezca la junta directiva y velar por su actualización.
f. Someter a consideración de la junta directiva una terna para la elección del contador del ASILO SANTA INÉS.
g. Poner a disposición de la junta directiva o de sus integrantes todas las informaciones que soliciten y convocar a reuniones extraordinarias de la junta directiva cuando lo soliciten o lo consideren necesario, dicha convocatoria debe hacerse por solicitud de tres de los miembros de la junta directiva.
h. Colaborar con la junta directiva en todas y en cada una de las actividades que esta le encargue.
i. Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados por el ASILO SANTA INÉS.
j. Pedir autorización a la junta directiva para celebrar actos o contratos que sobrepasen en cuantía los doscientos (200) SMMLV.

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

a. Nombrar los empleados subalternos de la institución de acuerdo con la nómina fijada por la junta directiva.
b. Suspender de sus funciones a los empleados de la institución por faltas comprobadas dando cuenta inmediata a la junta directiva.
c. Nombrar y remover libremente empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la junta directiva.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 09:12:29
Recibo No. S000450109, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wmP8RpjXJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 14 de agosto de 2024 de la Junta De Asociados	10908 del 19 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.800.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

d. Constituir apoderados judiciales que obrando sus órdenes represente la institución en los casos necesarios.
e. Enajenar los bienes sociales en cualquier título y celebrar contratos de garantía conforme lo prescriban los estatutos.
f. Ejercitar el modo de adquirir la propiedad de las cosas.
g. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y obligar la institución con entidades crediticias.
h. Ejecutar en colaboración los programas de atención integral a las personas mayores, menesterosos y personas discapacitadas de acuerdo con las disposiciones legales.
i. Coordinar con los hospitales de la región, las actividades tendientes a facilitar y proporcionar atención médica y odontológica en forma gratuita, esta función la ejercerá en colaboración con el director técnico.
j. Crear los comités asesores tanto científicos como administrativos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
k. Intervenir en las secciones de la junta directiva con derecho a voz, pero no a voto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 14 de agosto de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025 con el No. 10906 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.116.130.389

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 14 de agosto de 2024 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025 con el No. 10907 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LEYDY LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.116.130.389
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MAGDA LUCIA ZAPATA GONZALEZ	C.C. No. 29.926.153
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAQUEL ALICIA RESTREPO LOPEZ	C.C. No. 29.932.168
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIANA CRISTINA REINA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.116.132.006

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ANA DOLORES GIRALDO HERRERA	C.C. No. 29.926.632
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MAGDA ANERIS PUERTA LOTERO	C.C. No. 43.508.227

22

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 09:12:29
Recibo No. S000450109, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wmP8RpjXJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
LINA MARCELA ARANGO PINZON

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



37

Alcaldía Municipal Versalles	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2
	CERTIFICACIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Teniendo como base normativa la ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto "La protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN, a través de los Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", el Centro Vida "Enlace de vida" del Municipio de Versalles Valle del Cauca CUMPLE, con los requisitos mínimos esenciales exigibles en los Centros Día del Adulto Mayor, definidos en el anexo que hace parte integral de la resolución 0000055 del 12 de enero del 2018 por medio de la cual se modifica el artículo 2, 3,4, y 12 de la resolución 024 de 2017 y sustituye el anexo técnico de la misma.

Para constancia de firma en Versalles Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

MARTHA PATRICIA URREGO HERNNADEZ
Secretaria de Salud,
Educación y Bienestar Social.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147466987

(415)7707212489984(8020) 000014114746698 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE VERSALLES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Versalles 8 6 3

41. Dirección principal
CL 9 6 60 ED ALCALDIA

42. Correo electrónico financiera@versalles-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 8 6 3	6 0 2 2 2 1 3 0 3 0	3 1 0 4 7 3 8 9 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 0 9 0 5 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 2	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
	2 3			57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ANGEL ALBA MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 09-07-2025 01:38:54PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147466987

(415)7707212489984(8020) 000014114746698 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	30
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	03	01
72. Número	418	1
73. Fecha	19090507	20160101
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	
76. Fecha de registro	19090507	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	76
79. Ciudad/Municipio	001	863

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Vigencia

80. Desde	19090507
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 16

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	84	20160101		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior.	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147466987

(415)7707212489984(8020) 000014114746698 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha Inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 9 2 7 0 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ANGEL	ALBA	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147466987

(415)7707212489984(8020) 000014114746698 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 1 8 2 8 5 6		1 4 0 9 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POSADA	CARDONA	JHOANA	CLEMENCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147466987

(415)7707212489984(8020) 000014114746698 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 1 1 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2

162. Nombre del establecimiento: ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE VERSALLES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Versalles 8 6 3

165. Dirección: CL 9 6 60 ED ALCALDIA MUNICIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 1 3 0 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275189119

PIB
08:17:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA MARINA GOMEZ ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29927086:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276130427

PIB
11:37:51

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE VERSALLES identificado(a) con NIT número 8919011552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 11:26:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919011552
Código de Verificación	8919011552250715112619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 08:18:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29927086
Código de Verificación	29927086250704081803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:19:40 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **29927086**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ANGEL ALBA MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:31:04 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: Nº. 8919011552**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119709654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:43 horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29927086,** Apellidos y Nombres **GOMEZ ANGEL ALBA MARINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **891901155-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29927086 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2025 11:01 AM

Código Verificación: **7YUNSCDH42**

Válida hasta: **07/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Alcaldía Municip	**MUNICIPIO DE VERSALLES** **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.901.155-2**
	CERTIFICACIONES

LA SUSCRITA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA** con Nit 891.901.155-2. Se encuentra a paz y salvo y cumplió con su obligación en forma oportuna del pago a seguridad social, del mes de junio de 2025 y se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de parafiscales (Sena, Icbf, Caja de Compensación) y seguridad social (EPS, ARP y Pensiones) del personal vinculado a la entidad, incluyendo la dependencia de personería, Concejo Municipal y el enlace de familias en acción.

Para constancia de la presente se firma en Versalles Valle, a los quince (15) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticinco (2025).

JHOANA C. POSADA CARDONA.
Contadora Pública
TP: 140979-T

VERSALLES 1894
CIVISMO PROGRESO

CamScanner

GOBERNACIÓN

Departamento del Valle del Cauca

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL identificado (a) con cédula No. 29927086 expedida en Versalles Valle autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la Municipio de Versalles Valle, el día 15 de julio de 2025.

Firma A. Marina Gómez
Nombre
Cédula 29927086

Transcribió: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico.
Revisó: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF?
NIT 891901155	2	MUNICIPIO DE VERSALLES	B.- MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 No. 6-60	VERSALLES-VALLE	2213030	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613386073	9488671694	E	2025/07/11	2025/07/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$27,676,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ingre	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (28 Afiliados)																								$71,942,956	$11,632,000			$71,942,956	$8,993,700			$73,393,081	$2,937,600			$71,942,956		$435,600		$73,393,081	$3,677,600		$27,676,500
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)																								$1,544,423	$247,200			$1,544,423	$193,100			$1,544,423	$61,800			$1,544,423		$67,200		$1,544,423	$77,500		$646,800
Ciudad: VERSALLES Depto: VALLE (1 Afiliados)																								$1,544,423	$247,200			$1,544,423	$193,100			$1,544,423	$61,800			$1,544,423		$67,200		$1,544,423	$77,500		$646,800
1	CC	6525465	ALVAREZ LEONARDO																			23030 1	30	$1,544,423	$247,200	ESSC18	30	$1,544,423	$193,100	CCF57	30	$1,544,423	$61,800	14-23	30	$1,544,423	4.350%	$67,200	30	$1,544,423	$77,500	No	$646,800
Centro de Trabajo: EMPLEADOS (27 Afiliados)																								$70,398,533	$11,384,800			$70,398,533	$8,800,600			$71,848,658	$2,875,800			$70,398,533		$368,400		$71,848,658	$3,600,100		$27,029,700
Ciudad: VERSALLES Depto: VALLE (27 Afiliados)																								$70,398,533	$11,384,800			$70,398,533	$8,800,600			$71,848,658	$2,875,800			$70,398,533		$368,400		$71,848,658	$3,600,100		$27,029,700
2	CC	1116131071	ACOSTA ELIANA																			23030 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS037	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
3	CC	6525704	ALVAREZ JOSE																			23020 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
4	CC	6526906	ARIAS VICTOR																			23030 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS018	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
5	CC	6526162	BUILES CESAR																			25-14 1	30	$2,053,341	$328,600	EPS010	30	$2,053,341	$256,700	CCF57	30	$2,053,341	$82,200	14-23	30	$2,053,341	0.522%	$10,800	30	$2,053,341	$102,900	No	$781,200
6	CC	31430094	CORDOBA CLAUDIA																			23030 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
7	CC	1112932165	GARCIA JAVIER																			23100 1	30	$2,450,485	$392,100	EPS037	30	$2,450,485	$306,400	CCF57	30	$2,450,485	$98,100	14-23	30	$2,450,485	0.522%	$12,800	30	$2,450,485	$122,800	No	$932,200
8	CC	1007554022	GIRALDO CAMILA																			23020 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
9	CC	1116130037	GIRALDO CLAUDIA																			23030 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS018	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
10	CC	1112631620	GIRALDO SAMANTHA																			23030 1	30	$2,471,077	$395,400	EPS037	30	$2,471,077	$308,900	CCF57	30	$2,471,077	$98,900	14-23	30	$2,471,077	0.522%	$12,900	30	$2,471,077	$123,800	No	$939,900
11	CC	29927086	GOMEZ ALBA																			25-14 1	30	$5,960,985	$1,013,600	EPS010	30	$5,960,985	$745,200	CCF57	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
12	CC	1112930303	GONZALEZ YEISON																			23030 1	30	$2,677,004	$428,400	ESSC18	30	$2,677,004	$334,700	CCF57	30	$2,677,004	$107,100	14-23	30	$2,677,004	0.522%	$14,000	30	$2,677,004	$134,000	No	$1,018,200
13	CC	29928596	HENAO NOHORA																			23030 1	30	$2,053,341	$328,600	EPS037	30	$2,053,341	$256,700	CCF57	30	$2,053,341	$82,200	14-23	30	$2,053,341	0.522%	$10,800	30	$2,053,341	$102,900	No	$781,200
14	CC	29927793	HERNANDEZ JAIZULY																			25-14 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS037	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
15	CC	29926572	IDARRAGA AMANDA																			25-14 1	30	$2,450,485	$392,100	EPS018	30	$2,450,485	$306,400	CCF57	30	$2,450,485	$98,100	14-23	30	$2,450,485	0.522%	$12,800	30	$2,450,485	$122,800	No	$932,200
16	CC	24687761	ISAZA MARTHA																			25-14 1	30	$3,488,339	$558,200	EPS018	30	$3,488,339	$436,100	CCF57	30	$3,488,339	$139,600	14-23	30	$3,488,339	0.522%	$18,300	30	$3,488,339	$174,600	No	$1,326,800
17	CC	1116132558	MARIN KELY																			25-14 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
18	CC	1116131347	MORALES LUIS																			23030 1	30	$2,053,341	$328,600	EPS037	30	$2,053,341	$256,700	CCF57	30	$2,053,341	$82,200	14-23	30	$2,053,341	0.522%	$10,800	30	$2,053,341	$102,900	No	$781,200
19	CC	1116130298	MUÑOZ YURI																			23030 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS018	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
20	CC	1112790927	MURILLO FRANCY																			23020 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS037	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
21	CC	29927811	OROZCO MARIA																			25-14 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS018	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
22	CC	6526355	QUINTERO EDWIN							X												23100 1	30	$1,883,889	$301,500	EPS037	30	$1,883,889	$235,500	CCF57	30	$1,883,889	$75,400	14-23	30	$1,883,889	0.522%	$9,900	30	$1,883,889	$94,500	No	$716,800
23	CC	1116132168	RAMIREZ JHONATTAN																			23030 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
24	CC	1124477859	RAMIREZ LUZ	X																		23020 1	30	$5,960,985	$1,013,600	ESSC18	30	$5,960,985	$745,200	CCF57	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
25	CC	1116130830	RIVERA ALBERTO																			25-14 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS018	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
26	CC	1143827332	URREGO MARTHA																			23030 1	30	$2,905,576	$464,900	EPS037	30	$2,905,576	$363,200	CCF57	30	$2,905,576	$116,300	14-23	30	$2,905,576	0.522%	$15,200	30	$2,905,576	$145,500	No	$1,105,100
27	CC	31331598	VALENCIA VIVIANA																		X	23030 1	30	$2,471,077	$395,400	EPS037	30	$2,471,077	$308,900	CCF57	30	$3,921,202	$156,900	14-23	30	$2,471,077	0.522%	$12,900	30	$3,921,202	$196,400	No	$1,070,500
28	CC	1072640002	VARELA MARIA																			23030 1	30	$1,760,644	$281,800	EPS037	30	$1,760,644	$220,100	CCF57	30	$1,760,644	$70,500	14-23	30	$1,760,644	0.522%	$9,200	30	$1,760,644	$88,400	No	$670,000
Total		Afiliados(28)																						$71,942,956	$11,632,000			$71,942,956	$8,993,700			$73,393,081	$2,937,600			$71,942,956		$435,600		$73,393,081	$3,677,600		$27,676,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891901155	2	MUNICIPIO DE VERSALLES	B MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 No. 6-60	VERSALLES-VALLE	2213030	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613386073	948867694	E	2025/07/11	2025/07/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$27,676,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$11,632,000	$0	$0	$11,632,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$693,600	$0	$0	$693,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$3,602,800	$0	$0	$3,602,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$5,110,400	$0	$0	$5,110,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$2,225,200	$0	$0	$2,225,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$435,600	$0	$0	$435,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	28	$435,600	$0	$0	$435,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,937,600	$0	$0	$2,937,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	28	$2,937,600	$0	$0	$2,937,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$8,993,700	$0	$0	$8,993,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$1,273,000	$0	$0	$1,273,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$1,001,900	$0	$0	$1,001,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$4,732,700	$0	$0	$4,732,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$1,986,100	$0	$0	$1,986,100
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$369,000	$0	$0	$369,000
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	28	$369,000	$0	$0	$369,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,203,700	$0	$0	$2,203,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	28	$2,203,700	$0	$0	$2,203,700
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$735,900	$0	$0	$735,900
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	28	$735,900	$0	$0	$735,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$369,000	$0	$0	$369,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	28	$369,000	$0	$0	$369,000
TOTAL				28	$27,676,500	$0	$0	$27,676,500

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

2025/07/08 04:14 PM

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 27.676.500,00

Número de aprobación
00386073

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9488671694

Fecha del pago
08/07/2025

Referencia 1
181.78.2.107

Hora del pago
02:55 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********8991

Referencia 3
891901155

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
1613386073

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

OFICINA 0152
MUNICIPIO VERSALLES

CERTIFICA QUE:

El MUNICIPIO DE VERSALLES identificado con el Nit No 891.901.155-2 es titular de la cuenta corriente # 015269998744, **denominada "CONVENIO ADULTO MAYOR".**

Abierta y activa desde el 08/05/2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Se expide en el Municipio de Versalles Valle, a los quince (15) días del mes de julio del año 2025.

DAVIVIENDA
0152 - OFICINA MUNICIPIO VERSALLES

Jhon Mario Marin Soto
Director Administrativo (e)
0152 Municipio Versalles Valle

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CamScanner